

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0223-2016-INIA

Lima, 28 NOV. 2016

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General del INIA y el Informe Técnico N° 077-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, en el marco de algunos proyectos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), como son, el Proyecto Regional "Fortalecimiento de los sistemas de extensión rural para la agricultura familiar" (Colombia, Guatemala, Nicaragua y Perú) y del Programa "Mecanismos de Bosques y Fincas", se detectó la necesidad de fortalecer la capacidad de los sistemas de innovación y asesoría rural en materia de Comunicación para el Desarrollo (CpD);

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de noviembre de 2016, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) invitó al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a fin de participar en el "Taller Regional de FAO sobre Comunicación para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Rural Sostenible", el cual se llevará a cabo del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2016, en la ciudad de Panamá, Panamá. Asimismo, solicitó la designación de un participante del Área de Imagen y Comunicación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2016, la Secretaría General del INIA comunicó a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por encargo de la Jefatura del INIA, la confirmación de la participación de la Bach. María Esther Valenzuela Lazo, Directora (e) de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA, al taller en mención;

Que, el "Taller Regional de FAO sobre Comunicación para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Rural Sostenible" tiene como objetivo fortalecer las capacidades de instituciones rurales y de innovación agrícola, para diseñar e implementar estrategias y planes de Comunicación para el Desarrollo (CpD) en apoyo a las iniciativas de agricultura familiar y desarrollo rural sostenible en América Latina y el Caribe, de acuerdo a las directrices de la FAO;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la Bach. María Esther Valenzuela Lazo, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que se obtendrán nuevos enfoques, métodos y herramientas para la planificación participativas de actividades de Comunicación para el Desarrollo y uso de TIC's en apoyo a la agricultura familiar. Asimismo, se facilitará el espacio para definir junto con las instituciones y proyectos participantes líneas estratégicas para la implementación de planes y servicios de comunicación para el desarrollo;

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de la mencionada profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, y de acuerdo al itinerario de viaje la Bach. María Esther Valenzuela Lazo viajará el día 28 de noviembre y retornará el 02 de diciembre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0223-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje de la Bach. María Esther Valenzuela Lazo, Directora (e) de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA, entre los días 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, a fin de participar en el *"Taller Regional de FAO sobre Comunicación para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Rural Sostenible"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, Panamá del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

